

CONSEJO PERMANENTE DE LA
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
COMISIÓN SOBRE GESTIÓN DE CUMBRES INTERAMERICANAS
Y PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL
EN LAS ACTIVIDADES DE LA OEA

OEA/Ser.G
CP/CISC-414/09
9 abril 2009
Original: español

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE LA OEA
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 6 DE LAS DIRECTRICES PARA
LA PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL
EN LAS ACTIVIDADES DE LA OEA [CP/RES. 759 (1217/99)]

[Estudio para la Defensa de los Derechos de la Mujer (DEMUS)]

ANALISIS DE ELEMENTOS RELATIVOS A LA SOLICITUD DE *ESTUDIO PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA MUJER (DEMUS)* PARA PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DE LA OEA

El presente ha sido elaborado por el Departamento de Asuntos Internacionales / Secretaría de Relaciones Externas con el fin de brindar información a los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) sobre la organización de la sociedad civil *Estudio para la Defensa de los Derechos de la Mujer (DEMUS)*.

La información contenida en este informe responde a la resolución CP/RES. 759 (1217/99), "Directrices para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA". Este documento incluye un resumen y una relación de la documentación presentada por *Estudio para la Defensa de los Derechos de la Mujer (DEMUS)* en concordancia con las mencionadas Directrices.

1. Antecedentes

Estudio para la Defensa de los Derechos de la Mujer (DEMUS) es una organización sin fines de lucro fundada el 15 de diciembre de 1988 en Lima, Perú con el objetivo principal la defensa judicial, capacitación e investigación de los derechos de la mujer en Perú.

DEMUS promueve la defensa y reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres, en particular, los derechos sexuales y reproductivos. Logra dicha misión a través de la vigilancia e incidencia pública de casos de violencia contra mujeres y otras formas de discriminación basadas en las diferencias étnico-raciales, clase y género. Intenta influir cambios individuales y sistemáticos desde perspectivas jurídicas, psicológicas, y sociales.

DEMUS da seguimiento a casos de discriminación, violación sexual, y acoso sexual y brinda atención legal y psicológica a las mujeres víctimas. *DEMUS* trabaja para concienciar a las autoridades regionales, distritales y provinciales de la problemática de la violencia contra la mujer y exigir medidas que permitan combatirla mediante su colaboración con otras organizaciones de la sociedad civil, tales como la Asociación Pro Derechos Humanos (APRODEH), el Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM), la Comisión Mujer y Equidad del Consejo Nacional de Desarrollo Sostenible (CONADES), Grupo Género y Economía, entre otras.

DEMUS financia sus actividades a través de aportes y proyectos financiado por las siguientes organizaciones de la sociedad civil y de fundaciones, tales como Womankind, Entrepueblos, Front Line, Fundación Ford, Corporación Humanas, e Hivos, entre otras.

DEMUS presentó su solicitud ante la OEA el 25 de noviembre de 2008.

2. Nombre, dirección y fecha de constitución de la organización

Nombre:	DEMUS - Estudio para la Defensa de los Derechos de la Mujer
Dirección:	Jr. Caracas 2624, Jesús María, Lima, Perú
Teléfono:	+0051-1-4631236
Fax:	+0051-1-4638515
Correo electrónico:	demus@demus.org.pe
Sitio Web:	http://www.demus.org.pe
Miembros directivos:	María Ysabel Cedano García Jeannette Llaja Villena
Representación legal:	María Ysabel Cedano García
Fecha de constitución:	15 de diciembre de 1988

3. Área de trabajo principal y relación con las actividades de la OEA

DEMUS trabaja en diferentes temas relacionados con las actividades de la OEA entre los cuales se destacan:

- Defender los derechos humanos de las mujeres peruanas y latinoamericanas mediante la difusión de los derechos humanos y las libertades fundamentales según normativas internacionales de derecho;
- Desarrollar informes sobre la autonomía y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos con el fin de contribuir a la eliminación de la violencia contra la mujer;
- Realizar cursos de formación y capacitación para el empoderamiento de las mujeres y facilitar su movilización para el ejercicio de sus derechos;
- Incidir en la política de la administración de la justicia y en los actores encargados a nivel nacional e internacional con el objetivo de promover las demandas e intereses estratégicos de las mujeres en la agenda nacional e internacional;
- Abogar por una política de reparaciones en materia de salud mental de las mujeres víctimas de violencia sexual contribuyendo en la construcción de un modelo de salud mental comunitaria.

4. Aportes de la organización de interés para la OEA

DEMUS realiza las siguientes actividades en relación con la defensa de los derechos de la mujer que pueden contribuir en las áreas de trabajo de la OEA:

- Investigar, documentar y presentar informes de casos sobre violaciones de derechos humanos de las mujeres;
- Capacitar a mujeres líderes de la comunidad, así como a operadoras de justicia, sobre los derechos humanos de las mujeres, especialmente en materia de derechos sexuales y reproductivos;
- Difundir documentos sobre los derechos humanos de las mujeres, especialmente relacionados a las normas internacionales adoptados por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos;
- Monitorear las políticas de derechos humanos de las mujeres impulsadas por el Estado peruano, de acuerdo a los estándares establecidos por los tratados internacionales de derechos humanos;
- Elaborar campañas publicitarias sobre los derechos humanos de las mujeres orientadas a la disminución de la violencia;
- Brindar apoyo legal y psicológico a las mujeres víctimas de violencia, acoso sexual y discriminación.

5. Identificación de las áreas de trabajo de la OEA

DEMUS considera que puede contribuir a los esfuerzos de la OEA en:

- Colaborar con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en la difusión de la Convención Americana de Derechos Humanos y el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador);
- Apoyar la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) en cuanto a la difusión y el seguimiento de los derechos de las mujeres de acuerdo con la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”;
- Participar en las reuniones de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) y contribuir con recomendaciones relacionadas con el fin de eliminar toda forma de discriminación contra la mujer;
- Defender los principios de la Carta Democrática Interamericana con respecto al respeto de los derechos humanos y sociales, y la participación ciudadana;

- Contribuir al trabajo del Colegio de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA) mediante el desarrollo y elaboración de cursos de capacitación jurídica sobre los derechos humanos de las mujeres, dirigidos a los múltiples operadores de los sistemas de justicia de los países de las Américas.

6. **Documentación entregada por la organización a la OEA**

- Carta dirigida al Secretario General de la OEA del 25 de noviembre de 2008
- Acta constitutiva del 15 de diciembre de 1988
- Estatutos y Modificación parcial de estatutos del 19 de agosto de 2008
- Informe anual 2007
- Estados Financieros 2007/2008 (auditados por C.P. Silvia Efazo Flores)
- Declaración de misión institucional